



Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

Llamado para compra de insumos informáticos

Plazo de recepción de ofertas: hasta martes **14 de mayo de 2024** por correo electrónico a administracionyfinanzas@acau.gub.uy con el asunto "LLAMADO COMPRA INSUMOS INFORMÁTICOS".

Consultas:

administracionyfinanzas@acau.gub.uy



Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

Procedimiento de Compra Abreviada para la adquisición de insumos informáticos para la Agencia del Cine y el Audiovisual (ACAU).

Plazo de recepción de ofertas: hasta martes 14 de mayo de 2024 por correo electrónico a administracionyfinanzas@acau.gub.uy con el asunto "LLAMADO COMPRA INSUMOS INFORMÁTICOS".

Las consultas en relación al llamado podrán enviarse a administracionyfinanzas@acau.gub.uy

1. Sobre ACAU:

La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU) es una persona de derecho público no estatal, creada por la Ley N° 20.075, de octubre de 2022, que da nueva redacción a la Ley N° 18.284. Tiene como misión la creación e impulso de políticas públicas relacionadas al cine y el audiovisual, en articulación con el sector público y privado; así como representar al cine y el audiovisual uruguayo a nivel nacional e internacional.

2. Objeto del llamado:

La ACAU solicita cotización de los siguientes ítems.

ÍTEM 1: MINI PC (con teclado, monitor y mouse)

Especificaciones técnicas:

CPU intel i3/5 de octava generación

RAM 8gb

SDD sata o m2 de 240gb

CONECTIVIDAD wifi

SO w10/w11

PUERTOS hdmi/vga y usb

ÍTEM 2: LAPTOPS TIPO 1:

Especificaciones técnicas:

CPU intel i3/5 de octava generación

RAM 8gb

SDD sata o m2 de 240gb

CONECTIVIDAD wifi

SO w10/w11

PUERTOS hdmi/vga y usb



ÍTEM 3: LAPTOP TIPO 2:

Especificaciones técnicas:

CPU intel i5 de novena generación o similar en Ryzen

GPU integrada al cpu

RAM 16gb

CONECTIVIDAD wifi y bluetooth

SO w10/w11

PUERTOS hdmi/vga y usb 3.0

En la cotización deberá especificarse el precio por compra de 1 equipo / 2 equipos / 3 equipos / 4 equipos, en cada caso.

Deberá especificarse, también, la posibilidad de entrega inmediata y las condiciones de garantía ofrecidas. Se deberá indicar si los equipos cuentan con sistema operativo windows instalado (en qué versión) o precio por su instalación.

3. Contenido de la oferta

El oferente deberá detallar en la oferta la siguiente información:

- a) Observaciones/Descripción: Se deberá incluir información relevante para los artículos cotizados p/ej. Catálogos, folletos, fotos, etc.
- b) Precio: Los precios deberán ser en precios unitarios, en caso no especificar el impuesto se considerará impuestos incluidos.
- c) Envío: El envío de los bienes se realizará a ACAU y deberá estar incluido en el precio cotizado (Av. Italia 6201 Edificio Los Nogales, Montevideo)
- d) Plazo de mantenimiento de la oferta: El plazo no podrá ser menor a 60 días calendario.
- e) Garantía: no podrá ser menor a 1 año.

4. Evaluación de las ofertas:

Las ofertas recibidas serán evaluadas según las indicaciones técnicas recibidas en línea con lo solicitado como condiciones mínimas, la valoración de las necesidades técnicas de la ACAU, el plazo de entrega, garantías ofrecidas y el precio.

En función de que ACAU tiene premura en poder disponer de los equipos, el plazo de entrega de los mismos se considerará particularmente en la evaluación de las ofertas.



Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

5. Cotización y forma de pago:

Cotización. El presupuesto debe ser expresado en **pesos uruguayos o en dólares americanos con impuestos desglosados**. En caso de no desglosar los mismos se entenderán incluidos en el precio total ofertado. Se debe cotizar la totalidad de los productos solicitados, incluyendo todos los costos directos e indirectos.

Facturación y Forma de pago. Las facturas se emitirán una vez recibidos los productos que se soliciten en la orden de compra realizada al proveedor seleccionado. Se abonará la factura correspondiente sólo después de que la entrega haya sido realizada a satisfacción de ACAU. Los términos de pago serán hasta 15 días hábiles luego de presentada la factura y luego de conformada la misma por ACAU, mediante transferencia bancaria. La facturación será a nombre de ACAU.

6. Consideraciones Generales

El oferente que resulte adjudicado se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por ACAU generada como resultado de la contratación. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita de ACAU. Igual obligación asume la ACAU con la información calificada como confidencial por parte del adjudicatario. Asimismo el oferente adjudicado se obligan a tratar los datos personales a los que tuvieron acceso en virtud de la presente contratación, de conformidad con la Ley No 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto No 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para brindar el servicio objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización de ACAU y sus titulares o representantes.

Tratándose de empresas nacionales ACAU podrá controlar que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá incluir junto a su oferta los certificados correspondientes.



Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

7. Exoneración de responsabilidad

ACAU se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno a los postulantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.